ADENDA No 4 AL CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PARA EL SERVICIO DE PRACTICAJE

Conste por el presente documento, la Adenda No 4 al Contrato de Acceso a la Infraestructura Portuaria para brindar el Servicio de practicaje, que celebran de una parte:

TRANSPORTADORA CALLAO S.A., (la "Entidad Prestadora"), con R.U.C. Nº 20537577232, con domicilio en Av. Contralmirante Mora No 590, Callao, Provincia Constitucional del Callao, representada por el señor Víctor Augusto Sam Chang, identificado con DNI N° 09868489, y el señor Rodrigo Parra del Riego Orihuela, identificado con DNI N° 08262214, según poderes inscritos en la Partida N° 12563268 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; y de otra parte,

NAUTILIUS S.A. con R.U.C. N° 20135674410 con domicilio en: Av. Néstor Gambeta km. 13, Ventanilla , Provincia Constitucional del Callao, representada Gerente General, el señor Fernando Luis Mas Alberti, identificado con D.N.I. N° 40590186, según poderes en la Partida N° 70004004 del Registro de Personas Jurídicas de Callao, que en adelante se llamará "Usuario Intermedio", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 05 de diciembre del 2017, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio celebraron el Contrato de Acceso a la Infraestructura Portuaria para brindar el Servicio de Practicaje (en adelante "El Contrato"), con vigencia hasta el 05 de diciembre de 2018.

Con fecha 05 de diciembre de 2018, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio suscribieron la Adenda No 1 al Contrato, con vigencia hasta el 05 de diciembre de 2019.

Con fecha 05 de diciembre de 2019, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio suscribieron la Adenda No 2 al Contrato, con vigencia hasta el 05 de diciembre de 2020.

Con fecha 05 de diciembre de 2020, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio suscribieron la Adenda No 3 al Contrato, con vigencia hasta el 05 de diciembre de 2021.

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

La Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio acuerdan ampliar el plazo de El Contrato por el período de un (1) año adicional, el mismo que regirá a partir del 05 de diciembre de 2021 y vencerá el 05 de diciembre de 2022.

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS

La Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio ratifican la vigencia de las demás cláusulas de El Contrato, en cuanto no hayan sido modificadas por la presente Adenda.

Ambas partes suscriben el presente documento por duplicado en señal de conformidad, el 05 de diciembre de 2021.

VICTOR SAM CHANG
Gerente General
Transportadora Callao S.A.

RODRIGO PARRA DEL RIEGO
Gerente de Administración y Finanzas
Transportadora Callao S.A.

ENTIDAD PRESTADORA

NAUTILIUS

USUARIO INTERMEDIO